



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO: Tercer aniversario de la elección de nuestro Prelado. — Circular de la Sría. de Cámara. — Santa Pastoral Visita. — Carta Encíclica de S. S. (continuación). — Montepío del Clero Asturicense. — Invitación á la «Semana Social». — Relación de los Sres. Sacerdotes inscritos en la «Liga Eucarística Sacerdotal».

Tercer Aniversario de la Elección de Nuestro Prelado.

El día 14 del corriente se cumplirá el tercer aniversario de la Preconización del Excmo. y Reverendísimo Sr. Dr. D. Julián de Diego y Alcolea para el Obispado Asturicense.

El BOLETÍN ECLESIAÍSTICO se complace en reiterar con tal motivo al venerado Pastor y Padre amantísimo testimonio de acendrado cariño y respetuosa sumisión; y pide fervientemente al Señor le conceda salud y gracia para seguir gobernando con acierto y fruto la diócesis á su solicitud encomendada.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Astorga.

S. E. Ilmo. el Obispo, mi Señor, ha determinado celebrar, con el favor divino, Ordenes generales en las próximas Témporas de Adviento.

Los aspirantes presentarán las solicitudes y demás documentos en esta Secretaría de Cámara antes del 24 de Noviembre.

Astorga 31 de Octubre de 1907.

Dr. Agustín Parrado.

Srio.

Santa Pastoral Visita.

El día 31 del próximo pasado Octubre, en el correo de la mañana, salió nuestro amadísimo Prelado para Ponferrada con el fin de coronar por sí mismo, celebrando misa de Pontifical en dicha villa, la importantísima obra apostólica que durante varios días han venido allí realizando los beneméritos Padres Reyero y Soto, S. J.; y también con el objeto de hacer la Santa Pastoral Visita en la Iglesia parroquial y Convento de Religiosas. Con este mismo objeto se dirigirá después á Villafranca.

Ha sido encargado del Gobierno de la diócesis el M. I. Sr. Provisor y Vicario General del Obispado, Dr. D. Pedro Domínguez y Domínguez.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

PII

DIVINA PROVIDENTIA PAPAE X
LITERAE ENCYCLICAE

AD PATRIARCHAS PRIMATES ARCHIEPISCOPOS EPISCOPOS

ALIOSQUE LOCORUM ORDINARIOS

PACEM ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA SEDE HABENTES

DE MODERNISTARUM DOCTRINIS

(CONTINUACIÓN)

Ut autem in abstrusiore re ordinatim procedamus, illud ante omnia notandum est, modernistarum quemlibet plures agere personas ac veluti in se commiscere; philosophum nimirum, credentem, theologum, historicum, criticum, apologetam, instauratorem: quas singulatim omnes distinguere oportet, qui eorum systema rite cognoscere et doctrinarum antecessiones consequutionesque pervidere velit.

Iam, ut a philosopho exordiamur, philosophiæ religiosæ fundamentum in doctrina illa modernistæ ponunt, quam vulgo *agnosticismum* vocant. Vi huius humana ratio *phenomenis* omnino includitur, rebus videlicet quæ apparent eaque specie qua apparent: earumdem prætergredi terminos nec ius nec potestatem habet. Quare nec ad Deum se erigere potis est, nec illius existentiam, ut ut per ea quæ videntur, agnoscere. Hinc infertur, Deum scientiæ obiectum directe nullatenus esse posse; ad historiam vero quod attinet, Deum subiectum historicum minime censendum esse. —His autem positis, quid de *naturali theologia*, quid de *motivis credibilitatis*, quid de *externa revelatione* fiat, facile quisque perspiciet. Ea nempe modernistæ penitus e medio tollunt, et ad *intellectualismum* amandant; ridendum, inquit, systema ac iamdiu emortuum.

Neque illos plane retinet quod eiusmodi errorum portenta apertissime damnarit Ecclesia: siquidem Vaticana Synodus sic sanciebat: *Si quis dixerit Deum unum et verum, Creatorem et Dominum nostrum, per ea quae facta sunt, naturali rationis humanae luminæ certo cognosci non posse, anathema sit (1)*; itemque: *Si quis dixerit fieri non posse, aut non expedire, ut per revelationem divinam homo de Deo cultuque ei exhibendo edoceatur, anathema sit (2)*; ac demum: *Si quis dixerit revelationem divinam externis signis credibilem fieri non posse, ideoque sola interna cuiusque experientia aut inspiratione privata homines ad fidem moveri debere, anathema sit (3)*.—Qua vero ratione ex agnosticismo, qui solum est in ignoratione, ad *atheismum* scientificum atque historicum modernistæ transeant, qui contra totus est in inficiatione positus: quo idcirco ratiocinationis iurè, ex eo quod ignoretur utrum humanarum gentium historiæ intervenerit Deus necne, fiat gressus ad eandem historiam neglecto omnino Deo explicandam, ac si reapse non intervenerit; novit plane qui possit. Id tamen ratum ipsis fixumque est, atheam debere esse scientiam itemque historiam; in quarum finibus non nisi *phaenomenis* possit esse locus, exturbato penitus Deo et quidquid divinum est.—Qua ex doctrina absurdissima quid de sanctissima Christi persona, quid de Ipsius vitæ mortisque mysteriis, quid pariter de anastasi deque in cælum ascensu tenendum sit, mox plane videbimus.

Hic tamen *agnosticismus*, in disciplina modernistarum, non nisi ut pars negans habenda est: positiva, ut aiunt, in *inmanentia vitali* constituitur. Harum nempe ad aliam ex altera sic procedunt.—Religio, sive ea na-

(1) *De Revel.* can. I.

(2) *Ibid.* can. II.

(3) *De Fide.* can. III.

turalis est sive supra naturam, ceu quodlibet factum, explicationem aliquam admittat oportet. Explicatio autem, naturali theologia deleta adituque ad revelationem ob reiecta credibilitatis argumenta intercluso, immo etiam revelatione qualibet externa penitus sublata, extra hominem inquiritur frustra. Est igitur in ipso homine quaerenda: et quoniam religio vitæ quædam est forma, in vita omnino hominis reperienda est. Ex hoc *immanentiae religiosae* principium asseritur. Vitalis porro cuiuscumque phaenomeni, cuiusmodi religionem esse iam dictum est, prima veluti motio ex indigentia quapiam seu impulsione est repetenda: primordia vero, si de vita pressius loquamur, ponenda sunt in motu quodam cordis, qui *sensus* dicitur. Eam ob rem, cum religionis obiectum sit Deus, concludendum omnino est, fidem, quæ initium est ac fundamentum cuiusvis religionis, in sensu quodam intimo collocari debere, qui ex indigentia, divini oriatur. Hæc porro divini indigentia quia non nisi certis aptisque in complexibus sentitur, pertinere ad conscientiae ambitum ex se non potest; latet autem primo infra conscientiam, seu, ut mutuato vocabulo a moderna philosophia loquuntur, in *subconscientia*, ubi etiam illius radix occulta manet atque indeprehensa.—Petet quis forsan, hæc divini indigentia, quam homo in se ipse percipiat, quo demum pacto in religionem evadat. Ad hæc modernistæ: Scientia atque historia, inquit, duplici includuntur termino; altero externo, aspectabili nimirum mundo, altero interno, qui est conscientia. Alterutrum ubi attigerint, ultra quo procedant non habent: hos enim præter fines adest *incognoscibile*. Coram hoc *incognoscibili*, sive illud sit extra hominem ultraque aspectabilem naturam rerum, sive intus in *subconscientia* lateat, indigentia divini in animo ad religionem prono, nullo, secundum *fideismi* scita, prævertente mentis iudicio, peculiarem

quemdam commovet *sensum*: hic vero divinam ipsam *realitatem*, tum tamquam obiectum tum tamquam sui causam intimam, in se implicatam habet atque hominem quodammodo cum Deo coniungit. Est porro hic *sensus* quem modernistæ fidei nomine appellant, estque illis religionis initium.

(Se continuará)

MONTEPÍO DEL CLERO ASTURICENSE

La Junta de Gobierno del Montepío del Clero Asturicense, en uso de las atribuciones que le concede el art. 76 n.º 11 del Reglamento, tomó con fecha 14 y 26 de Septiembre y Octubre últimos, respectivamente, los acuerdos siguientes:

1.º Que todo socio pensionista que, residiendo habitualmente fuera de esta diócesis, cayere enfermo ó imposibilitado fuera de la misma, para poder percibir la pensión correspondiente, además de pasar aviso por sí ó por medio de otra persona al Presidente de la Junta de Gobierno, no bien haya transcurrido el sexto día de su enfermedad, deberá acreditar oportunamente su enfermedad ó imposibilidad ante la misma Junta de Gobierno del Montepío, mediante dos certificaciones, firmadas y selladas: si fuera capitular ó beneficiado, una por el Secretario del Cabildo-Catedral, á que pertenezca; y la otra por el Párroco ó sacerdote encargado de la parroquia en que resida; y si fuere párroco ó ecónomo, ambas por los Párrocos ó Sacerdotes encargados de las dos parroquias limítrofes. Si cayere enfermo, hallándose con residencia accidental fuera de la Diócesis, ó no desempeñare alguno de los cargos indicados, acreditará igualmente su enfermedad, mediante dos certificaciones firmadas y selladas: una por

el Párroco ó Sacerdote encargado de la parroquia en que cayere enfermo; y otra por el Párroco ó encargado de una de las parroquias limítrofes.

2.º Que en cada una de las certificaciones se hará constar; que le han visitado personalmente, por lo menos, uno de los firmantes; fecha en que comenzó la enfermedad ó imposibilidad; si es aguda ó crónica la primera, total ó parcial la segunda; y duración de las mismas.

3.º Que los socios que en lo sucesivo caigan enfermos y deseen percibir la pensión correspondiente, una vez transcurrido el sexto día de enfermedad, siempre que esta continúe, pasen inmediatamente aviso á uno de los socios Visitadores; y que así este, como el Delegado, den inmediato cumplimiento á lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, cuidando, además, los socios Visitadores de cumplir lo que se previene en el art. 50.

4.º Que los socios, cuya enfermedad, pasados setenta días, á contar del en que fueron dados de baja, continúe, deberán pasar nuevo aviso al socio Visitador, quien, cerciorado del estado del paciente, informará acerca del mismo al Delegado del distrito, y éste, á su vez, al Presidente de la Junta de Gobierno. Esta información, caso de que continúe la enfermedad ó imposibilidad, deberá practicarse después mensualmente, en tanto el socio enfermo no reciba el alta, para proceder al pago de las pensiones devengadas.

5.º Que se publique el proyecto de Reglamento de la Caja de Ahorros y de la Biblioteca circulante, cuya fundación, para los socios del Montepío, se acordó por el Consejo General, reunido el día 12 de Julio último, con arreglo á las siguientes

Bases del Reglamento de la Caja de Ahorros.

Base 1.ª Con el fin de que los socios del Montepío del Clero Asturicense tengan facilidades de colocar sus

economías con plena confianza y un aliciente pecuniario, el Consejo General de esta Sociedad benéfica, en conformidad á lo establecido en el número 10 del artículo 67 de su Reglamento, desde 1.º de Enero de 1908 establecerá para los mismos una Caja de Ahorros.

Base 2.ª Esta tendrá por objeto reunir las economías de los socios, que en ella quieran imponerlas con fin reproductivo, mediante un interés, que puede acumularse al capital depositado hasta que se solicite su devolución.

Base 3.ª Las imposiciones pueden ser desde *una* peseta hasta *cinco mil* por vez primera, sin que reunidas puedan exceder de ocho mil. Si algún socio quisiera imponer mayor suma, se le admitirá, pero sin que devengue interés alguno.

Base 4.ª A cada socio se le entregarán tantas libretas, como sean necesarias para realizar las operaciones, á que dé lugar la imposición hecha, selladas y firmadas por el Presidente, ó quien este designe para que le supla, el Secretario y el interesado, ó por su orden, la persona que mande.

Base 5.ª Queda prohibido en absoluto hacer anotación alguna en las libretas, salvo las hechas por la Caja. En caso de extravío de la misma se le facilitará otra, pagando su coste y quedando obligado el Secretario á anotar en la suya que aquella es duplicada, la cual solo tendrá derecho á liquidarse, aún en el caso de que se presente la primera, que será nula para todos los efectos.

Base 6.ª Como el fin que se propone la Caja no es el que los socios especulen en ella, sino proporcionarles medio de tener en resguardo seguro sus ahorrados intereses, la misma abonará por los capitales impuestos, desde 10 pesetas, el 3 por 100 anual, á contar desde el día décimo de su imposición, tiempo necesario para su colocación.

Base 7.ª El interés devengado, que no se recoja durante el mes siguiente al en que se haga la liquidación general anual, que será el 1.º de Enero, se capitalizará para todos los efectos.

Base 8.ª El socio, que durante seis años consecutivos, no se presente por sí ó por otro á liquidar su li-

breta ó capitalizar los intereses, se considera que deja á favor de la Caja los que desde esa fecha se devenguen.

Base 9.^a Cualquier imponente puede solicitar la liquidación y devolución de las sumas impuestas bien por si mismo, bien por persona conocida, siempre que avise al Tesorero con la antelación de una ó cuatro semanas según la cuantía de la imposición, cuyos plazos fijará la Junta cada año.

Base 10.^a La Junta tiene amplia facultad para ordenar la devolución, de que trata el artículo anterior, inmediatamente, si las existencias de la Caja lo permiten, ó ampliar los plazos anteriores hasta un mes, contado desde el último día señalado, cuando las muchas demandas lo exigieren.

Base 11.^a El imponente, que retire la cantidad ingresada, solo tiene derecho á los intereses devengados hasta el último día del mes anterior, al en que pida la devolución.

Base 12.^a Cuando falleciere un imponente, los herederos adquieren sus derechos para reclamar los haberes impuestos y los intereses devengados hasta el día de la defunción, si bien con bastante garantía de personalidad á juicio de la Junta, quien podrá entregarlos directamente, al Delegado del Distrito para su devolución, si mejor le pareciere.

Base 13.^a La Junta de Gobierno podrá modificar estas condiciones, tanto en el tipo de interés mayor, como en la cuantía de ingresos del capital, con un mes de anticipo en el aviso.

Base 14.^a Los sobrantes de esta Caja, despues de cubiertos todos los gastos, que originen sus operaciones, ingresarán todos en el Montepío del Clero para la adquisición de libros con destino á una Biblioteca Circulante.

Base 15.^a De los intereses, que devenguen las imposiciones, á cada socio de la Caja se le descontará 5 céntimos por cada 2 pesetas para el aumento de la Biblioteca.

Base 16.^a Las operaciones de la Caja se realizarán todos los días laborables á las horas que se señalen.

Base 17.^a La Junta de Gobierno será la misma que

la del Montepío, sin embargo, como el Tesorero y Secretario han de tener abundante trabajo, puede elegir otros socios con idénticas obligaciones y derechos, señalados en el Reglamento del mismo, si bien en conformidad al fin que la Caja se propone.

Base 18.^a El Secretario tendrá todos los libros necesarios, que serán por lo menos tres: uno de entradas y salidas con detalles minuciosos de cada libreta, otro de fondos entregados al Tesorero, quien tendrá también el suyo, y otro de préstamos, si la Caja los hiciere.

Bases

del Reglamento de la Biblioteca Circulante.

Base 1.^a La Biblioteca Circulante se compondrá de toda clase de libros, que la Junta de Gobierno estime convenientes, teniendo derecho á leerlos todos los socios de la Caja de Ahorros.

Base 2.^a La Biblioteca se formará: 1.^o con los intereses, que devenguen las libretas á tenor de lo dispuesto en la base 15.^a del proyecto de Reglamento de la Caja de Ahorros; 2.^o con los sobrantes de la misma según la base 14.^a; 3.^o con los donativos, que se reciban, bien en metálico, bien en libros; 4.^o con el tanto por ciento, que abonen los que lean las obras; y 5.^o con los recursos que la Junta estime oportunos á este fin.

Base 3.^a Quien solicite un libro, se dirigirá al Bibliotecario, que se nombre, para que haga la entrega mediante el V.^o B.^o de la persona, que el Sr. Presidente designe hacer sus veces, é inmediata anotación en las libretas, como después se dice.

Base 4.^a Antes de la recepción de una obra el socio se someterá á las siguientes condiciones: 1.^a pagar un tanto por ciento, que se señalará en una hoja todos los años, donde consten todos los libros de la Biblioteca, y que será proporcionado á su importancia, si bien exiguo: 2.^a abonar á su entrega todos los deterioros, que no procedan de su uso, tasados por un perito; y 3.^a pagar el importe de su envío y devolución.

Base 5.^a El Bibliotecario anotará, cuando entregue una obra, en dos libretas iguales ó matrices (que servirán una para su uso y la otra para entregar al

solicitante) el nombre, cargo y domicilio de este, el título y autor de la obra, su valor actual, el tanto por ciento señalado de antemano, y el plazo de devolución, que nunca excederá por vez primera de cuatro meses. La libreta del Bibliotecario, ó matriz, tendrá la firma del solicitante, ó de la persona, que salga fiadora.

Base 6.^a Si terminado el plazo anterior, el socio desea tener más tiempo la obra, con diez días de anticipo á la expiración, expondrá sus deseos al Bibliotecario, quien, si no hay nueva petición, con el V.º B.º del Vicepresidente, le concederá únicamente otros cuatro meses.

Base 7.^a Si pasados ocho días del plazo de devolución, el socio no ha entregado la obra, el Bibliotecario lo pondrá en conocimiento del Presidente, quien le impondrá una multa por cada tres días, que lo tenga en su poder, después de expirar el plazo señalado.

Base 8.^a Cuando los solicitantes son más que las obras existentes, siempre serán preferidos los que primero lo soliciten.

Base 9.^a Con el fin de que la Biblioteca pueda hacerse con buenos libros, la Junta de Gobierno encargará á persona perita, donde haya libros usados, para su adquisición, así como á los Sres. Socios hace un ruego para que cuando tengan noticia de la venta de libros buenos de Sacerdotes difuntos, lo indiquen al Bibliotecario.

Base 10.^a Los socios de la Biblioteca como los de la Caja de Ahorros se sujetarán en todo á los Reglamentos que se formen y al del general del Montepío.

Astorga Octubre de 1907.

El Secretario,

ANTONIO F. NISTAL

V. B.º

El Presidente,

PEDRO DOMINGUEZ

NOTA.—Las bases precedentes tienen por objeto indicar la idea general de tan utilísimas instituciones; podrán, por consiguiente, los socios del Montepío, hacer sobre ellas cuantas observaciones crean oportunas, antes del día 15 del mes de Diciembre próximo, para, en su vista, proceder á la redacción del Reglamento definitivo.

INVITACION A LA «SEMANA SOCIAL»

Para excitar á los católicos hacia la acción social, y especialmente para invitarles á la *Semana Social* que ha organizado este año, y que se celebrará en Valencia en Diciembre próximo, la *Comisión permanente de organización y propaganda* de dicha obra social les ha dirigido el siguiente vibrante documento, que con gusto reproducimos.

A los Católicos.

El mal de nuestra sociedad persiste; podríamos decir que se agrava. Los médicos officiosos que le prometen la salud complican su enfermedad. No son médicos, son audaces curanderos.

Y nosotros los católicos no podemos permanecer indiferentes á esa crisis de la sociedad.

Sabemos que es ella el medio obligado en que se ha de deslizar nuestra vida, el taller en que hemos de forjar nuestra suerte, la de éste y la del otro mundo. Si el medio está inficionado y en desorden, todos corremos grave riesgo. Si el taller no abunda en aire y en luz, si la herramienta está deformada ó la sustituyen escombros ó instrumentos de placer, difícilísimo ó estéril nuestro esfuerzo.

Tenemos además otro motivo, más solemne para estimular nuestra preocupación por las dolencias de la sociedad. Cuando decimos que está enferma, queremos decir que su máquina está rota, que su organización es deficiente, equivocada ó nula; pero los desgarramientos del dolor que la enfermedad produce no los sufre la sociedad, sino los individuos que la componen. Esos sufrimientos se han generalizado y no son exclusivamente el lote necesario de dolor que la humanidad caída trae al mundo. Es una ola de injusticia que ha cubierto la tierra; por eso hay crisis, cuestión ó peligro social.

Pues bien: el catolicismo es la eterna protesta contra la injusticia, y no es nada si no es amor por el que sufre. De labios divinos es esta frase: *En esto conocerán todos que sois mis discípulos, si os amáis los unos á los otros.*

Nuestra calidad de católicos nos obliga, pues, á intervenir, en estos conflictos, dolorosos de la sociedad,

pero ¿cuál podrá ser nuestra intervención? El catolicismo que es una doctrina, ¿nos dará alguna luz? Para devolver al mundo la justicia perdida, ¿hallaremos en nuestra fe la fuerza moral que se necesita, el ansiado talismán que se busca? Puesto que nos dice lo que es el hombre y nos cuenta sus primeros orígenes y fija sus destinos, ¿no nos dará algún principio que nos oriente y nos haga vislumbrar el cauce de orden en que debemos meter esta sociedad desordenada y en fiebre, pero sin la que el hombre no puede vivir?

Nosotros tenemos la firme convicción de que sí. Creyentes sinceros, podremos dudar de los hombres, pero nunca de la eficacia y de la seriedad de la obra de Dios. *Sin el catolicismo no se resolverá jamás la crisis social.* En esto tenemos una fe inmensa, la fe que transporta las montañas, y una convicción inquebrantable, la que deja caer en la razón una evidencia resplandeciente.

Desde luego anticipamos que recibimos con cierto desdén compasivo las sonrisas irónicas con que se saluda esta declaración nuestra. Esas sonrisas las conocemos bien; el catolicismo las ha sorprendido con frecuencia en su marcha por los siglos; de esas sonrisas apenas quedan huellas, son la ola imponente que azota la barquilla que no naufragará.

Y anticipamos también que, á nuestro juicio, no sólo hay que herir la peña de los corazones para que broten en ellos los manantiales de la caridad; hay que limpiar y allanar también, los caminos de la justicia, llenos aún de cantos rodados del paganismo y de ondulaciones y salientes que hacen penosa la marcha.

* * *

Obreros modestos en esa obra de reforma social que busca en el Catolicismo fuerza y dirección, desearíamos que los católicos de España hicieran un esfuerzo generoso para adquirir conciencia clara de todo lo que la Religión exige de nosotros y del enlace lógico que hay entre nuestras creencias y nuestras concepciones sociales. Desearíamos que luego estudiaran y escrutaran bien los males sociales, y sus síntomas, y su raíz, y se esforzarán después en idear procedimientos de curación y en aplicar sobre todo los salvadores remedios.

Y esto desinteresada y sinceramente, sin vistas á propagandas políticas, sólo por la natural indignación que les hagan sentir las injusticias observadas, sólo por conmiseración á los que sufren, porque no dice una mentira ni una frase sin sentido el Evangelio, cuando dice que todos somos hermanos; para poner, en fin, en armonía nuestra vida con nuestra fé.

A eso les invitamos.

*
*
*

Esto necesita ambiente, y hay que crearlo; necesita modificar un poco la mentalidad nuestra y aún arrancar de muchos cerebros plantas parasitarias que han crecido entre las jugosas y santas ideas que en ellos sembró el Cristianismo, y esto es obra de paciencia y de propagandas incesantes.

Y para crear ese ambiente y hacer esa labor en las almas, hemos creído que era un procedimiento magnífico, rápido, casi providencial, el de las SEMANAS SOCIALES.

Son como unas Universidades ambulantes, que un año en una región, otro año en otra, hacen la siembra de las ideas sociales del Catolicismo, suscitando además el sentido social, haciendo clara é imperativa la realidad de la hermandad humana, recogiendo la flor de las almas y atándolas con la lazada de un ideal siempre vivo.

Y aún deben ser más para nosotros: deben ser como un retiro espiritual donde ahondemos sobre nuestros deberes sociales y recojamos ideas claras y energías morales para cumplirlos. Deben ser un lugar donde nos demos cita para comunicarnos la luz que durante el año hayamos proyectado sobre los principios, las nuevas relaciones que hayamos sorprendido entre ellos y la curación de las miserias sociales, el caudal de observaciones y de datos que hayamos recogido en la vida, nuestras preocupaciones del año.

Esta institución, ya vieja en otras partes, alentada regocijadamente por celosísimos Prelados, ha recibido aún más franca consagración de la Iglesia, del Papa mismo, en la que los católicos italianos acaban de celebrar en Pistoia. En Madrid se celebró también el año

pasado un afortunado ensayo en el Curso Breve que organizaron el Centro de Defensa social y el Consejo Nacional de las Corporaciones católico-obreras.

Y para no exponer obra de tanto alcance á las incertidumbres del azar, se ha creado en España una *Comisión permanente de organización y propaganda de las SEMANAS SOCIALES*. Ella es la que en estas pobres frases se presenta á los católicos y les invita—esperanzada y con todos los afanes de su alma—á la SEMANA SOCIAL de este año, que ha organizado para Diciembre en Valencia.

Otros hubieran podido hacer la invitación con más autoridad, ninguno con más buena fe ni con más desinterés.

Presidente:

† JOSÉ MARÍA,
Obispo de Madrid Alcalá.

Vicepresidentes:

Antonio Vicent, S. J. Rafael Rodríguez de Cepeda.

Vocales:

El marqués de Comillas. Juan Vázquez de Mella.

Secretario general:

Severino Aznar.

Relación de los Sres. Sacerdotes inscritos en la
«Liga Eucarística Sacerdotal.»

Excmo. Sr. D. Julián de Diego y Alcolea, Obispo de la Diócesis.

M. I. Sr. D. Romualdo Soler, Rector del Seminario.

» » » » Pedro Domínguez y Domínguez, Provisor y Vicario General del Obispado y Maestrescuela de la S. A. I. C.

M. I. Sr. D. Antonio M. Sacristán, Lectoral de id.

» » » » Luciano García, Magistral de id.

» » » » José Méndez PenzoI, Canónigo de id.

» » » » Moisés Diaz Caneja, Doctoral de id.

» » » » Felipe Arias, Chantre de id.

» » » » Antonio Luis y Vidueira, Arcediano de id.

» » » » Agustín Parrado, Secretario de Cámara y Gobierno y Penitenciario de id.

- » » » » Juan M.^a Rubio, Canónigo de id.
- » » » » Domingo Paradela, Canónigo de id.
- » » » » Francisco Alvarez, Canónigo de id.
- Sr. D. Miguel Arizmendi, Beneficiado Tenor de id.
- » » Ricardo García, Beneficiado Sochantre de id.
- » » Cirilo Noriega, Beneficiado de id.
- » » Francisco San Martín, Beneficiado de id.
- » » Rutilio M. Manrique, Beneficiado de id.
- » » Ignacio Cardenal, Beneficiado Organista de id.
- » » Bernardo Ferrero Sacristán Mayor de id.
- » » Aurelio Hernández, Capellán de S. E. Itma.
- D. Magín Rodríguez Catedrático del Seminario.
- » Ramón González, Párroco de S. Andrés de Astorga.
- » Santiago Franco Coadjutor de id.
- » Isidro Soto, Catedrático del Seminario.
- » Justiniano Escudero, id. id.
- » Francisco Santín, Párroco de Sta. Marta de Astorga.
- » Gerardo Posseti, Coadjutor de id.
- » Celestino Bahillo, Catedrático, y Mayordomo del Señor Obispo.
- » Isidro Arauzo, Administrador del Hospicio.
- » Desiderio Flórez, Catedrático y Coadj. de S. Bartolomé.
- » Ignacio Alonso Cordero, Párroco de Molinaferrera.
- » Nicanor Gonzalez, Capellán de las Monjas de Santa Clara, en Astorga.
- » Santiago Matilla, Catedrático del Seminario.
- » Antonio Fernández, id. id.
- » Antonio Caverro, id. id.
- » Francisco Mariño, id. id.
- » Emilio Rodríguez, Vice-Secretario de Cámara.
- » José Blanco, Oficial de Secretaría.
- » Lorenzo Carvajal, Párroco de Carneros.
- » Urbano García, Coadjutor de Vega de Magaz.
- » Cirilo Blanco, Párroco de S. Miguel de la Lomba.
- » Tomás Cubells, Mayordomo del Seminario.
- » Eloy Pardo, Superior de id.
- » Manuel González, Párroco de Villares.
- » José Fernández, id. de Coomonte.
- » José González, id. de Justel.